**CLAUSULAS CONTRACTUALES**

**PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA**, prestar los servicios de fumigación y control integrado de plagas contra vectores,(incluido control de larvas y reservorios) artrópodos y roedores en las instalaciones de la ESE Camilo Trujillo Silva, de conformidad con el cronograma enviado por el técnico administrativo de almacén en tres (3) visitas, en los meses de mayo, agosto y diciembre en cada sede de la institución de la siguiente manera, siendo parte integral del presente contrato la propuesta presentada y que se relaciona a continuación.

| ACTIVIDAD | PRODUCTOS PARA UTILIZAR | SEDE | INTERVENCIONES | SUBTOTAL | IVA | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS | DELTAFORCE 25% BRODIFACOUM CEBO | SEDE PALESTINA | MAYO AGOSTO DICIEMRE (3) | $ 660.573 | $125.509 | $786.083 |
| VALOR TOTAL POR 3 INTERVENCIONES IVA INCLUIDO | | | | | | $2.358.248 |

**SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de El valor estimado del contrato es por la suma de **DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($2.358.248) MCTE.**

**TERCERA: DURACION:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO:** La ESE pagará al CONTRATISTA a través de la oficina de Tesorería en dos (03) pagos parciales (uno por cada visita) por la suma **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS ($786.083) MCTE,** una vez el trabajo de cada fumigación sea realizado y recibido a satisfacción por el designado para la vigilancia y supervisión, previa presentación y legalización de la cuenta de cobro, certificado de fumigación con los requisitos de la secretaria departamental de salud para instituciones de salud, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y pago de planilla de seguridad social.

**QUINTA.- ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA**: **1.** Dedicar todos los recursos intelectuales y técnicos de manera que permitan el desarrollo eficiente y oportuno del proceso de Fumigación y control de plagas, tales como: zancudos, moscas, cucarachas, arañas, hormigas, ácaros, pulgas, ratones y demás que correspondan, de acuerdo a la programación establecida por la Institución en las siguientes Sedes: urgencias, promoción y prevención, sede Administrativa y archivo **2.** Realizará una inspección general en las zonas a tratar la cual dará el aval al servicio y se generarán las recomendaciones de prevención. La información será registrada en el certificado que será enviado después del proceso por medio electrónico. **3.** El proceso de fumigación se realizará mediante aplicación por aspersión con bomba TERMONEBULIZADORA en áreas internas de la ESE **4.** Aplicación por aspersión con comba Motor STIHL en áreas externas de la ESE. **5.** Limpieza y desinfección de sifones con aplicación de bórax. **6.** Entregar las fichas técnicas y las hojas de seguridad de los productos a tratar. Asimismo, su debido registró INVIMA.**7.** Enviar registro fotográfico de las actividades realizadas durante el proceso. **8.** Entregar el certificado (PICP) proceso

integral control de plagas. **9.** Cumplir con los protocolos para el manejo de productos químicos peligrosos, uso de EPP y uso de los químicos avalados para la actividad y los equipos correspondientes durante la actividad, ejercicio de ejecución y preventivo antes y después de la aplicación. **10.** Cumplir el cronograma de fumigación señalado previamente por el almacenista de la E.S.E.**11.** Entregar la documentación que hace parte de la habilitación para ofertar el servicio: Planilla de seguridad social, permiso sanitario vigente, certificado de competencia laboral del operario y protocolo de contingencia para el manejo de derrame.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, se obliga para con LA E.S.E a: **1.** Desarrollar el objeto y actividades del contrato de manera técnica, objetiva y eficiente, de conformidad con la propuesta aportada la cual hace parte integral del presente contrato**. 2.** Cumplir el contrato en los términos pactados. **3.** Demostrar que cuenta con implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (certificado con firma de salubrista ocupacional debidamente licenciado) o cuenta con certificado vigente en la implementación de la norma OHSAS 18001. Conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo). 4. Afiliarse al sistema de seguridad social integral, pagando a modo propio según lo ordenado por la ley, salud, pensiones y riesgos laborales de manera mensual. **5.** Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. **6**. Las demás que se requieran por la naturaleza del contrato. **7.** Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los espacios y elementos presentes en la Institución durante el proceso de fumigación y control de plagas. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones pactadas en este contrato.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:1)** Pagar al contratista los honorarios correspondientes por la ejecución de la actividad. **2)** Proporcionar la actual infraestructura física, equipos, muebles, elementos, formatos, papelería, necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.**3)** Proporcionar la información que EL CONTRATISTA requiera para la correcta ejecución del contrato. **4)** Supervisar el presente contrato.**5**) verificar calidad y cumplimiento de la actividad contratada.

**OCTAVA.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Es de naturaleza civil, se regirá por las normas de derecho privado. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre LA E.S.E. y EL CONTRATISTA, ni con el personal que este llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.

**NOVENA.- SUPERVISION Y FUNCIONES:** La supervisión será realizada por el profesional universitario de almacén o quien haga sus veces y sus funciones serán: **A)** Revisar y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. **B)** Verificar que el CONTRATISTA, cumpla con sus obligaciones descritas en el presente contrato. **C)** Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del CONTRATISTA. **D)** Certificar el cumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar La ESE. **E)** Elaborar el acta de liquidación. **F)** Las demás inherentes a la función desempeñada.

**DECIMA.- GARANTÍAS:** Por la cuantía y naturaleza del contrato y como quiera que el pago por el servicio se realiza previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, no se requiere constituir garantía.

**DECIMAPRIMERA.-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **ELCONTRATISTA** o de la declaratoria de caducidad del contrato**, LA E.S.E**, le impondrá una pena pecuniaria igual al 10% del valor del contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a **LA E.S.E**, sin perjuicio del derecho que le asiste a la institución, de acudir a las acciones legales para reclamar las indemnizaciones y perjuicios superiores causados con el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser

descontado por **LA E.S.E** directamente de los saldos a favor de **ELCONTRATISTA** si los hubiere mediante acto administrativo motivado.

**DECIMASEGUNDA.- RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA**, responderá civil y penalmente de manera solidaria por las obligaciones contractuales o extracontractuales que surjan de la ejecución del presente contrato, por acciones suyas, de sus dependientes o auxiliares, de conformidad con la legislación vigente.

**DECIMATERCERA.- MODIFICACION, PRORROGA Y ADICIONES:** El presente Contrato podrá ser modificado, prorrogado en tiempo y valor, siempre y cuando estas no superen el 50% de su duración y precio, y las modificaciones no alteren el objeto principal del contrato y se relacionen con las actividades del contrato.

**DECIMACUARTA.- APROPIACION PRESUPUESTAL:** Corresponde al presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2026, "2.1.2.02.02.008.11 servicios integrales de control de plagas" con disponibilidad presupuestal **2026000308.**

**DECIMAQUINTA.- CADUCIDAD: LA E.S.E**, declarará la caducidad de este contrato cuando se presente cualquiera de las causales señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo evento de caducidad **LA E.S.E**, podrá retener los pagos insolutos a favor del **CONTRATISTA**, para el pago de las cláusulas penal pecuniaria que fuere. La declaratoria de caducidad produce como efecto inmediato a la terminación del contrato que lleva a su liquidación. La resolución de caducidad prestará mérito ejecutivo en los términos de ley.

**DECIMASEXTA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas exorbitantes de interpretación, modificación y terminación unilaterales contenidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**DECIMA SEPTIMA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ESE, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan por parte del contratista, que las pueda causar o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato hasta la liquidación definitiva del contrato, igualmente estará indemne de cualquier responsabilidad civil, laboral o administrativa del personal utilizado para cumplir con este contrato.

**DECIMAOCTAVA.- CONTROVERSIAS:** Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del contrato, agotando el siguiente procedimiento: **a)** Se recurrirá primero al arreglo directo (transacción), cuya etapa no podrá ser superior a quince (15) días hábiles; y **b)** Si fracasa la etapa anterior se recurrirá a la conciliación prejudicial. De no dirimirse el asunto, la parte afectada queda en libertad de acudir a la jurisdicción competente.

**DECIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley y en el CAPITULO I de la Resolución No. 020 de 2024, que impida la suscripción o ejecución de este contrato.

**VIGÉSIMA- CESION:** EL CONTRATISTA no podrá cederse total ni parcialmente este contrato, sin autorización escrita de la ESE.

**VIGÉSIMAPRIMERA.-SUSPENSION DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACION DEL CONTRATO:** Podrá darse por terminado de mutuo acuerdo, o de manera unilateral antes del plazo pactado en los siguientes casos: **1.-** Por incumplimiento parcial o total del objeto del contrato, o por su ejecución en forma anormal, que podrá consistir en la no ejecución de las obligaciones, en su

| |
|---|
| demora injustificada o en su ejecución en condiciones que no satisfagan las exigencias de calidad de la ESE, en estos eventos LA ESE tendrá la facultad de dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado y hacer efectiva la póliza de cumplimiento. **2.-** Si se comprueba que el CONTRATISTA, ha cobrado al usuario honorarios independientes a los establecidos en este contrato. **3.-** Si se comprueba que el CONTRATISTA Se hallaba incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución. **4.-** De forma unilateral por cualquiera de las partes, en cualquier tiempo, dando aviso escrito a la otra con una anticipación no inferior a 20 días. En este caso no habrá derecho a indemnización alguna por terminación antes del vencimiento del plazo. **5.** Cuando el presente contrato atente contra los intereses económicos, sociales o legales de la institución. **6.-** Por agotamiento del rubro o valor destinado para la ejecución contractual, en este caso bastara solo con la comunicación de la entidad al contratista de la liquidación del contrato por este concepto, y no generara indemnización alguna. **7.-** Por las demás causales de que en este caso prevea el presente contrato y la ley. |
| **VIGÉSIMACUARTA. - LIQUIDACION CONTRACTUAL:** El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o cuando exista una causal para la terminación, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, y se establecerá los saldos pendientes a cobrar si los hubiere, esto con el fin de poder declararse a paz y salvo. |
| **VIGÉSIMAQUINTA.-DEL CONTROL SOCIAL:** El presente contrato se encuentra sujeto a la vigilancia y control ciudadano por parte de las veedurías legalmente establecidas de conformidad con la ley |
| **VIGÉSIMASEXTA. - DOCUMENTOS:** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: **1.** Propuesta u oferta; **2.** Estudio Previo; **3.** Hoja de Vida con todos los anexos (incluidas fichas técnicas y hojas de seguridad de los químicos a utilizar); **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. |
| **VIGÉSIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere: **1.** La existencia de Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. **2.** Suscripción del acta de inicio y aprobación de la garantía si se exigiere. **3.** Pago de derechos e impuestos si a ello hubiere lugar. |